



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 255-2023-CMPF

Ferreñafe, 27 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho, en mérito al Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el Informe N° 693-2023-MPF/CDCC, de fecha 20 de diciembre de 2023, con Expediente N° 560003 y Registro N° 306559, respecto a la **Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024.**

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Que, a través del documento del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita al pleno del Concejo, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el Año-Fiscal 2023, el mismo que fue sustentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesus Muro Tavera, Julio Armando Rodriguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Ocho (08) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Julio Armando Rodriguez Chonta.

Abstencion: Un (01) voto del regidor Manuel Atanacio Jesus Muro Tavera.

El acuerdo fue aprobado por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la distribución por categoría de gasto del Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2024, que forma parte de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, es de S/. 18, 642, 890.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), Así mismo, aprueban el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) el cual se destinará el 80 % para gasto corriente, y el 20 % para gasto de capital.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria general **COMUNICAR** al responsable de la oficina de gerencia municipal, al Gerente de Planificación y Presupuesto el presente acuerdo, para que a su vez notifique a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para los fines pertinentes, conforme a sus atribuciones de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE